SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

vecinos personas que tienen consideracion, por las
razones que se expresaron en el acuerdo del
dho dia diez y seis, para cuio desempeño acor
do la Villa pasase ala ciud de Murcia el
Cavall.o Sindico, y que por aver exprimenta
algunas detension en la remision de dhos ocho
granaderos, [illegible] y resultar [illegible] la obligacion
de [illegible] que [illegible] por
como se previene en dha [illegible], en que se
condujeron [illegible] Carcel no
ofrecieran [illegible] que la [illegible] para la
tener aquellos [illegible] pudiendo
[illegible] de los [illegible] 17 que no
pueden la [illegible] que tiene
[illegible] que pudieran
[illegible] de Custodia
en dha Carcel y que [illegible] ala
[illegible] como no
[illegible] para que no [illegible] por
[illegible] que [illegible] dhos presos se
[illegible] ala Custodia [illegible], si lo se
[illegible] la Villa [illegible] para asegurar
[illegible] lo mismo [illegible]
[illegible] o tomar
[illegible] que [illegible] por mas
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] al Real Servicio en una
por lo que [illegible] que se
[illegible] en la [illegible]
[illegible] alguna
[illegible] prueba
[illegible] pasar a otro [illegible] quatro que
[illegible] uno de los